

Se deja constancia que el Señor Juez Titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, le fue concedido permiso durante los días treinta y uno (31) de julio, primero (01) y dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar tres (03) de agosto de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 31 03 002 2023 00147 00 Acción de tutela promovida por MARGARETH MEJÍA JAIME contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Derechos fundamentales: Salud.

De conformidad con la respuesta emitida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR vincúlese y notifíquese a REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL VALLEDUPAR con el fin de que se sirva rendir un informe de los hechos objeto de la presente acción de tutela para lo cual se le concede el término de cuatro (04) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f0e61e2375470b5fd73168d4f0ce7ab885e255acf83c34561b4a8a6a2f20ce**

Documento generado en 03/08/2023 01:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>